



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUAREZ PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (las) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 4t, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1886 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1984.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto 2241 de 1886 - Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1984, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de anterioridad a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que puedan prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10a.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa. Ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que. La Corte Constitucional mediante Sentencia T-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Sala que el mecanismo de notificación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo anterior, aparece de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1886 - Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos puedan ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales. Los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecomunicaciones, Empress de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directivos enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1886 - Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones electorales o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1886 - Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá sujeta por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUAREZ PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 437\ del 18 da mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril da 20M, delimita como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 da mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTICULO PRIMERO: Designar como jurados de colación en el municipio de SUAREZ para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL
MESA 0

t,192,9i 0.430 BPAYAN SEBASTIM MzCaUQ MALoONAO R «»
t,OB,005.664 DMIELA ALEJANDRA FORERO vASOUZ Re,,ar,rx)\»
t.1s,6ta.848 Co«SriEçO AVILEs ALa«A Rome ,ile

MESA 1

1. .005,887 PAOt.* ANOREA SANODVAL GUERRA Proeklenle
20.9G3,19X NOHORA YANET URIZA CARRILLO Vocd
1.ozl,095,76< sMYRA MICHEL sAKCnEZ cAsTAdEaA v<<»I

MESA 2

<.QB.0%\$.SSS sOfIA TORRE9 SAEN7 Pre,da,te
6S,w&z30 MARIA PUREZA MRtZA ctiVeüOs vor<,
t,11oWeT1 CA9t.O's EoUAROO sALCEOO SAuC<EZ Vora>

MESA 3

2,387.005 JOSE EOISOH BARRERA GAPlXjZo ía
1387.TJ3 E0CA9 EDUA90CI L4BRA0OFI OORNELIO Vocsl
1.0i2.Afl.485 DAHIACATHERINEQ0QRIGUEZC4ARAICVocd

MESA 4

1,110,263,047 HERNAN SANCHEZ SANCHEZ Presidente
1,006,003,995 ZHARICK ZULIMA TRUJILLO AVILES Vocal
S2 DIANA YAZXTIH GORTES MONSO Va d

e.o1z.9s6 rREDY ARuo o 5O'tO AtC>tA Pr=dd »

1,106,779,473 KATHERINE DUCUARA GARCIA Vocal

es,737,s15 sA>4D«A ULIA>A FUERTES ARIAS V=>I

MESA 5

Dirección: IE SANTA ROSA DE LIMA SD GARZON Y COLLAZOS

1,005,095,850 OMA9 FERNANDO AYALA RUBfANO Remanant*

I,&S.773,3t3 **DANIEL STIVEN GONZALEZ BARRETO Remanente**

28,963,998 BIBIAM MARGOT vAR0AS CARDOSO R***

&0t7,502 REHE OSPINA SANCHEZ 7/cepredd.

1,000,835,803 Ju4+r JOSÉ GACERES CaRNEMO Vocal

J,110W2,4d3 **NUBIA JOHANA MAGNOLIA ARIAS PAEZ Vocal**

43,600,370 auaEtA MARIA uss aun eourz v **u**

1,006,095,674 JHOsmÉN EDUA9DO BARRIOS IBAG0tt VcoaT

28.963.711 **CELMIRA SUAREZ SUAREZ Vocal**

8.017.650 CARLOS ARNULFO HERRERA Yoepe+l

1,003,556,245 LEYDI GARNICA CELIS Vocal

t.036.13b,771 6iLVIA JUMANA PORTiLA CttAPARRO Vocsl

65,696,920 LUZ MARY QUIMBAYO Vicepresid.

1,033,780,208 KELLY ALEJANDRA YEPES SANCHEZ VI

1,110,262,490 IVAN CAMILO DIAZ SUAREZ Vocal

39,560,231 MAATMLENYS OCHOA AgUIRRE Vicegies+t

1.1J0W3.409 ESTEBAN LEONARDO POLRHE 8R1 IEZ Vrx>I

1,110N3.410 At/OREA LOQEHA CafJAÑO yocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURAOS DE VOTACIÓIA EN EL MUNICIPIO DE SUAREZ PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 20M

2.367,843 DARIO PRADA MENDOZA Presidente

Los,oss,rsz Luis ExRoUE PRAaA PRAoA vi»eresid.

1.193.4@879 JUNIOR EDUARDO ORTM VARGAS VII

1,fxB,QIS,622 STEFANIA ROJERO DSVIA V0ceJ

6.ot).6s cARI-0s DAVIO PRADA VARsAs Vocsl

65,699,269 MYRIAM PULIDO ORTEGON Vocal

10, b3,324 DAHIEL 6A0CHEZ COMAlTA P,ea denla

es 5,sS6 EDMx EEEnrIAFOO LOZauO CAMPOS Y Ex sit

sz.0B1,791 «ORIA»t«HERLY CORooBA OIAVO vo i

1,006,095,594 MARLON MAYORGA CARDOZO Vocal

1,110A877 LOREH VMEZA CANBA CASTANEDA Vocal

28,963,586 AMANDA HERNANDEZ AMAYA Vocal

MESA 1

s.o.z CESAR iERNM TAMAYO vAe«A9 rm e,i«

28,963,687 SANDRA DEYSI MEJIA SUAREZ Vicepresid.

1.IN.671,625 CARLog ALBERTQ URIZA \$DLANq Vocal

83,165,038 MANUEL JOSE CASTRO Vocal

8. .095,893 ANA MARIA CALDERON GARZOH Vçcet

1,001,095,893 SAMMY DMtELA MDANA LOM80 v««ai

1,0ti0.159.170 HERLAu5on AHDRES M.DAM URZA PresuenB

1,1't0 Aa8 MVif4 AORIAk TRUJILLO AVILES VKapreckL

8.dt7.s19 MGa. uARIA BAGoM uoRALEs vocal

6,017,572 CARLOS ARIEL BARRERA CARDOZO Vocal

1,1,0a3as8 JHOH sEBASTIAI' SUAREg CAeT-r,ç«U.V«car

1,007,e13,eJ7 uAruA JosE suAREz FloRIAN v««ei

MESA 10

1.192,735,813 LAURA TATIANA GONZALEZ SAENZ

B.017.593 JULIO CESAR TORR1JOS KSRRERA V«epasik.

Z8.e63,ea1 EDxA MAFiGA)lTA SArICH z MOEEND vo«l

25,731,756 RUTH MARIA GOMEZ PENAGOS Vocal

N,+e1 EDLBERTO 6A4veORA cORr«aa vo«l

26,M3.537 M'THIAu VASQUEZ LJZCMIO Vail

Zona: 99 Puesto: 83 - CAÑAVERALES

Dirección: ESC. MIXTA CAÑAVERALES

1,ç,005.8yB LUIS GUSTAVO GUAREZ SAENZ Prefclerile

t,0Fo,s87,604 05W»1@0 JAv E9 SAHCHEZ CALDERON Y«epasia.

z387.747 rUPeG FIDEL SUAREZ GUAREZ v«c

t,1,0,2e188• MUS HiGUEL YEPSS GUAREz v

1.070,8f7,a DEISI LORENA BARRETEI QUILe3AYO Vç a

1.0.3,6a7,5sS MGIE FERxMDA PAvA VALsnCIA V««u

MESA 0

1.çxs,oes,sio xAnEu TAZiAuA suAezz sAucro eema: i«

MESA 1

65,701.666 NELSY GOMEZ GUTIERREZ Preaklonle

1,003,556,926 LINA MARCELA CARDENAS GOMEZ Vicepresid.

1,110 Z,0dB HILGOI) ARIEL CA5zA9EDA 6A«OIEZ V«cal

1.00s,z7z9M JARITZA ALçxANoRA PEREZ x«ENDzZ V««al

1,10\$,88758s LUDIBIA PARAIVIO CARDENAS VI

t,çQ5.774,0ç:4 LUNA FERNAHDA CESPE0E6 SALAZAR Vocal

Zona: 99 Puesto: 14 - SAN CAYETANO Y CHIRILO

Dirección: ESCUELA MIXTA SAN CAYETANO Y CHIRILO

LA REGISTRADURÍA
DEL ESTADO CIVIL

P@Ina 3 de 5 w 1.0

POR LA CUAL SE HOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUAREZ PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 20 de mayo de 2022

MESA 0

0. 04R709 JOSETTE ULPOLOCHE ALVA Zema, m1e

MESA 1

*#7fO MARTHA CECILIA AGARDO ZOUATTA Pmtm, e i, çoe, oes. 8o7 vERoNicA xRIAs or0ctA v**P**d.
t,1 <0W3.it7 DERLY YIHETH ALOAKA ALCALA V-i t,çç\$,773.59lj CRISTIAN DAVID CKDEROH LIZCAFIO Vocal
t.006,095,815 FREOOY M EJANORO SOTQ HERNANOEZ Vocal i,r 8,09s.744 LUI3A FERHANDA LABRADOR GOUZALEZ va I

Zona: 99 Puesto: 15 - VEREDA AGUA BLANCA

zx, —, ESç \$AuTA IsABEc DE HUNGRIA vDç <GRIS eLANGA

MESA 0

t\ 8. 4,588 MARIA ISABEL ROOFIGUEZ GUQIAH Ramanenia

MESA 1

65. *t34 MARCELA AHOREA TORRES CORDDBA Presklanta jgDOt4O.6T6 JOSzLUt5OUIVBAYOGARCIA Fre#esW.
1,QB,095.63S MIGUEL ANGEL ARIA9 GARCIA Vocal t,jXXI,095,869 YURI DANIELA FLORIAN SANCHEZ Va-at
\\eXs,005.a9t YMrcE GUZMAN GUZMA« v i <.1<op>,1zo xzLcv Jo«AHA LizcAuo cLiArikiizo van

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 — Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la Lima de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTICULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 - Código Electoral, al artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto M41 de 1986 - Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 - Código Electoral, deberán informar al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTICULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SUAREZ con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SUAREZ TOLIMA
RESOLUCIÓN Ho. 005 del 7 de mayo de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUAREZ PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022



HENRY VILLANÚEVA ROMERO
REGISTRADOR DE SUAREZ

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL